Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 2

JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA Nº 200

140 / 2024 MORENO, SOLANGE AYELEN c/ PACCIARINI, GUADALUPE VELIA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026. CI

1. Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas.

2. Toda vez que el beneficiario posee título para la libranza (regulación de fecha 15.07.26) y a la fecha existen fondos suficientes depositados en la cuenta a la vista (saldo digitalizado junto al presente), corresponde proceder a la transferencia solicitada, dejándose constancia que respecto del monto de la misma, informa la Actuaria: que no existen embargos, tercerías de mejor derecho, indisponibilidades ni oposiciones vigentes.

Por ello, previo consentimiento del presente proveído (ley 9667:3; R.J.N.:56), que operará transcurridas las dos primeras horas del día **21.09.2026** e informe de la Sra. Prosecretaria de la existencia de notas y/u oposiciones, procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$405.519,45** desde la cuenta de autos L° 883 T° 336 DV 9 a la cuenta perteneciente a EZEQUIEL NICOLÁS MÁRQUEZ, CUIT N° 20-33281572-6 y CBU. 0720767188000035416340.

#38617569#518011580#20260910090311437

Dicha suma será imputada a $335.140,04 en concepto de pago parcial de honorarios profesionales (equivalente, a la fecha, a 3 ,21 UMA conf. Res. 1930/26 CSJN); y la suma de $70.379,41 en concepto de pago parcial del IVA correspondiente

Dejase constancia que el beneficiario del pago posee condición fiscal de inscripto.

Resta percibir por honorarios 1,18 UMA´S.

MARIA EUGENIA GARCIA CUERVA

SECRETARIA

FERNANDO MARTIN PENNACCA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARTIN PENNACCA
Date: 2026.09.10 11:46:13 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA EUGENIA GARCIA CUERVA
Date: 2026.09.10 11:48:40 ART

#38617569#518011580#20260910090311437